

Progreso, 13 de setiembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

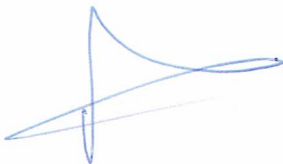
CONSIDERANDO I: Que a los efectos de cumplir con los distintos proyectos que conforman el POA 2019 se hace necesario la compra de materiales.

CONSIDERANDO II: Que se ha recabado el presupuesto correspondiente para autorizar el gasto necesario

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Se autoriza el gasto de hasta \$ 40,000,00 (Pesos Cuarenta mil con 00/100) con la Firma Barraca Matiaude RUT 080144110014 para la adquisición de 6 portlan, ancaplast, ventana, puerta, arena terciada, varillas, membrana, pileta acero inoxidable, caño de pvc, codos, grifo, espuma polietileno, pala corazón, bloques y compras menores complementarias.
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



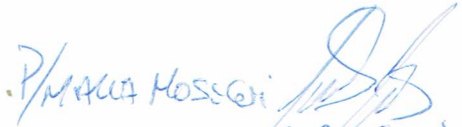
PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde

MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal